

PROCESO INQUISITORIAL A QUE FUE  
SOMETIDO EL PINTOR ANGELINO  
MEDORO Y SU FAMILIA POR LA MUERTE  
DE FERNANDO MEDINA MELGAREJO  
VEINTICUATRO DE SEVILLA

THE INQUISITORIAL TRIAL TO WHICH THE PAINTER  
ANGELINO MEDORO AND HIS FAMILY WERE  
SUBJECTED FOR THE VIOLENT DEATH OF FERNANDO  
MEDINA MELGAREJO, *VEINTICUATRO* OF SEVILLE

FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ  
Archivo General de Indias, España  
fgarcisanchez@hotmail.com

El artículo da a conocer el proceso inquisidor a que fue sometido el pintor Angelino Medoro y su familia, en Sevilla el año de 1630.

Palabras Claves: Inquisición. Angelino Medoro. Fernando Medina Melgarejo. Proceso. Muerte

This paper aims to present the inquisitorial trial of the painter Angelino Medoro and his family, held in Seville in 1630.

Keywords: Inquisition. Angelino Medoro. Fernando Medina Melgarejo. Trial. Violent death.

La tranquilidad habitual, en las inmediaciones de la iglesia de San Pedro, en la noche del seis de mayo de 1630 se vio perturbada como consecuencia de la trágica muerte del veinticuatro de Sevilla don Fernando Medina Melgarejo, a manos de Antonio, fiel criado de don Bernardo de Rojas y Saavedra. El motivo del trasunto, no era otro, que las enemistades públicas que mantenían entre ellos por los amores de doña Clara de Zúñiga, recluida en el convento de San Leandro. Estos acontecimientos, que por lo general acababan en muerte, no eran muy extraños en la Sevilla de principios de este siglo XVII.

Los pleitos amorosos, llevados hasta las últimas circunstancias en defensa de la honra y el honor, eran muy corrientes. La mayoría de ellos terminaban en fallecimiento de uno de los retados. Se confirma con ello, que en el terreno de las costumbres y de la vida cotidiana, la violencia se convierte en la forma más peculiar de la caracterización expresiva de la cultura barroca.

Fernando Medina Melgarejo, hombre conocido en la ciudad por su maldad y fama de mujeriego, era veinticuatro<sup>1</sup> de la ciudad de Sevilla; ostentaba el cargo de Provincial de la Santa Hermandad, y ocupaba la Fiel Ejecutoría número siete, correspondiente a la cobranza de los aranceles de vino y aceite por parte del Cabildo Municipal. Bernardo de Rojas y Saavedra era noble, con fama en la ciudad de hombre bueno, familiar del Santo Oficio y caballero del hábito de Santiago. Ser familiar de la Inquisición reportaba una serie de beneficios, entre ellos, salir de la celda y recibir visitas, estos hechos se constatan en este documento del Archivo Histórico Nacional<sup>2</sup>.

El pintor Angelino Medoro<sup>3</sup> nace en Roma sobre el año 1567. La primera noticia que se tiene de la estancia de dicho pintor en Sevilla está fechada en el año 1586, cuando realiza el lienzo de la Flagelación de Cristo. Se tiene noticia de su embarque rumbo al Nuevo Reino de Granada, donde llega a principio de 1587, casándose con Lucía Pimentel. A finales del siglo XVI se encuentra en Lima y abrió taller. Su trayectoria pictórica está realizada prácticamente entre Colombia y Perú. Su pintura es eminentemente religiosa de corte manierista con influencia naturalista y un marcado acento sensual muy del gusto americano. Es tradición que fue amigo personal de la célebre santa peruana Rosa de Lima, y que fue el primero en hacer el retrato de la dicha santa recién fallecida (1616). La vuelta de Angelino Medoro a Sevilla, está fechada el 19 de octubre de 1620<sup>4</sup>. Aparece

<sup>1</sup> “Se conoce como veinticuatro o caballero veinticuatro a un cargo propio de las corporaciones municipales de algunas ciudades de Andalucía. Se trataba de un cargo equivalente al de regidor o concejal y estaba asociado a la nobleza y posición social de quien lo ostentaba. Al cargo u oficio de veinticuatro se le conocía como veinticuatría”, (<http://Wikipedia>. La enciclopedia libre.) Consultado el 07-07-2014.

<sup>2</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). Inquisición, 2085.

<sup>3</sup> Sobre el pintor Angelino Medoro se puede consultar la siguiente bibliografía: ARENADO, Fuensanta: “Nuevos datos sobre el pintor Angelino Medoro (Roma, 1567-Sevilla, 1633)”, en *Archivo Hispalense*, nº 184, 1977, pp. 103-112., DE MESA, José. y GISBERT, Teresa: “El pintor Angelino Medoro y su obra en Sudamérica”, en *Anales del Instituto de Arte e Investigaciones Estéticas*, 18, 1965, pp. 23-47., CLAVIJO GARCÍA, Agustín: “Una pintura inédita del italiano Angelino Medoro (1567-1633) en colección particular malagueña”, en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 1978, p. 45., RAMOS SOSA, Rafael: “Una pintura inédita de Angelino Medoro en Sevilla”, en *Laboratorio de Arte* 18, 2005, pp.185-191.

<sup>4</sup> Aporto un nuevo dato personal de interés, la llegada del pintor a Sevilla. Archivo General de Indias (en adelante AGI) Fondo Contratación, 2199. “El día 19 del mes de

documentalmente cuatro años más tarde, el 22 de marzo de 1624, firmando y tomando como aprendiz para su taller a Juan de Mesa, huérfano de 14 años, por un periodo de tiempo de cinco años.

Actualmente tenemos noticia de una pintura sevillana de Angelino Medoro realizada en 1622, es una Sagrada Familia<sup>5</sup> descrita por el profesor Ramos Sosa, y puede afirmarse, que es una de las primeras obras realizadas en Sevilla después de su periplo americano.

La muerte de don Fernando Medina Melgarejo se produjo en la calle del Escarpín<sup>6</sup> muy próxima a las casas del pintor Angelino Medoro. Estas casas se las habían arrendado en 1627 Diego de Albuquerque cura beneficiado de la iglesia de San Vicente. En este mismo año, Angelino Medoro se sometió al examen de maestro en el arte de la pintura, ante el tribunal examinador, compuesto por los maestros Lucas de Esquivel, Lázaro de Pantoja, Francisco Varela y el joven Alonso Cano<sup>7</sup>. ¡Quién le iba a decir a nuestro pintor, que tres años después se volvería a presentar ante otro tribunal!, pero en este caso, sería el Tribunal de la Santa Inquisición de Sevilla. Si humillante fue el requisito que le obligaba a examinarse del oficio de pintor para ejercer su profesión en Sevilla, no menos deshonroso debió de ser para el pintor, tener que probar su inocencia ante dicho tribunal inquisitorio. Meses después, Medoro sintiéndose ya viejo, hacía testamento.

El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla estaba ubicado provisionalmente en unas casas de la calle Bustos Tavera, como consecuencia de las obras que se estaban llevando a cabo en el castillo de San Jorge, y motivadas por la gran inundación que acaeció en Sevilla el año de 1626<sup>8</sup>, la cual afectó gravemente al inmueble. Este hecho, impulsó el traslado a dichas casas.

---

*octubre de 1620. El señor doctor Don Pedro Marmolejo del Consejo de su Majestad y su presidente de la Casa de la Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla visitó la venida del galeón nombrado Nuestra Señora de la Candelaria, maestre de plata Gaspar de Vargas que este presente año ha venido de la provincia de Tierra Firme a cargo del General el marqués de Cadereyta, la cual visita su majestad, hizo con asistencia del señor licenciado Vela Carabajal fiscal de la dicha Audiencia en la manera siguiente. Pasajeros: Medoro Angelino y doña María de Mesta su mujer y una hija nombrada Beatriz viene de la provincia de Panamá con licencia del Presidente y Oidores”.*

<sup>5</sup> RAMOS SOSA, Rafael: “Una pintura inédita de Angelino Medoro...”, *op. cit.*, pp. 185-191.

<sup>6</sup> Esta calle se encuentra en la plaza del Buen Suceso y llegaba hasta las inmediaciones de la iglesia de San Pedro en el siglo XVII. Como consecuencia del plan urbanístico de principio del siglo XX en Sevilla, hoy se ve reducida a una pequeña y estrecha calle.

<sup>7</sup> MURO OREJÓN, Antonio: “Pintores y doradores” en *Documentos para la historia del arte en Andalucía*, tomo VIII, Sevilla, 1936, p. 86.

<sup>8</sup> Referente a esta gran riada acontecida en el año de 1626, se puede consultar la siguiente bibliografía: DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: *Historia de Sevilla: El Barroco y la*

Para prestar declaración y juramento sobre los hechos ocurridos se personó, aquella misma noche del 6 de mayo de 1630, el comisario del Santo Oficio Antonio Mariscal a *“las casas de la morada de Angelino Medoro vecino de esta çuidad que a si dijo llamarse que es frontero del sitio dónde sucedió la muerte del dicho Fernando Melgarejo del cual el dicho comisario reçibio juramento en forma de echo y prometió de deçir verdad...”*<sup>9</sup>.

Angelino Medoro tuvo que responder, bajo juramento, a las preguntas del comisario y éste manifestó *“que lo que sabe es que a cosa de las ocho de la noche oyó este un ruido en la calle y que en ella daba voces y lloraba María esclava negra de este y éste salió a la calle a ver lo que era, vió gente y a un hombre muerto a quien no conoció pero después supo que era don Fernando Melgarejo el cual estaba ya muerto cuando éste llegó...”*<sup>10</sup>.

Manifiestamente, el Tribunal de la Inquisición en el transcurso del proceso utilizó su autoridad, y la forzó hasta el punto que Medoro, además de quedarse solo se vió abatido pues *“el teniente había llevado presa a la dicha esclava para tomarle su declaración y esto sabe del casso y no otra cossa...y que la dicha Justiçia ha llevado pressa a la mujer de este que se llama doña María de Mesta.”*<sup>11</sup>

En una primera declaración, la misma noche de los hechos, la criada de Angelino Medoro, llamada Constanza, fue examinada por el Tribunal y fue llevada presa *“el dia que sucedió la dicha muerte y porque la susodicha es moza de poca edad y su dicho fue muy largo y con muchas circunstançias en que puede fáçilmente con el flaqueamiento de tal muchacha abreviar lo que tiene dicho y variarlo...”*<sup>12</sup>

En un primer momento, no fue necesaria una segunda declaración pues *“no es neçesario el volverla a exssaminar pues ha de constar de lo que tiene dicho ante el dicho theniente ante los señores que hizieren sala para ver la dicha competencia y determinándola el conoçimiento de ella por el juramento y del dicho theniente que previno en la dicha caussa no es neçessario el segundo exssamen de la dicha Constança...”*<sup>13</sup>.

Pasados varios días, con el efecto de deprimirla y quebrantarle la moral, el comisario quiso aprovecharse de la ignorancia y pequeña edad de Constanza para hacerle una nueva declaración, en la cual dijo llamarse *“Constança Ximenez criada que dijo ser de Angelino Medoro de quatro días hasta el presente poco mas o menos y que es de edad de catorce años...dijo la llevaron en casa del dicho theniente*

---

*Ilustración*, Sevilla, 1976, pp. 19-110., MORALES PADRÓN, Francisco: *Memorias de Sevilla*, p. 51. , DE BORJA PALOMO, F. *Historia crítica de las riadas o grandes avenidas del Guadalquivir en Sevilla desde su Reconquista hasta nuestros días*, Sevilla, 1878, pp. 240-241.

<sup>9</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 9r.

<sup>10</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 9r.

<sup>11</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 9r.

<sup>12</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 63v.

<sup>13</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 64r.

y que dezian la habian de haçer pedazos declaro que aquella noche vio a don Bernardo de Saavedra que mató al dicho don Fernando Melgarejo habiendo estado antes el susodicho en el patio de la casa de esta aquella misma tarde...y que el dicho don Fernando Melgarejo había de traer aquella noche una cena para cenar el y doña Clara y la ama de esta... que todo lo susodicho es falso y contra la verdad y lo de pusso por miedo del tormento con que la amenazaron y por vengarse de la dicha su ama...por haberla dado a esta declarante una gran mano de azotes por haver rompido un santo y que la verdad es que aquella noche...oyo ruido de perros y se assomo a la ventana y vio a un hombre tendido en el suelo...<sup>14</sup>.

Allí en estas casas del Tribunal, el día 13 de mayo tuvo que declarar ante el Santo Oficio María de Jesús esclava “del dicho Angelino Medoro del officio pintor que vive en la calle que va de San Pedro al barrio de don Pedro Ponce de edad de veinticuatro años y siendo preguntada...dijo que estando este tiempo en casa de su amo el lunes que se contaron seis días deste presente mes de mayo a eso de las ocho de la noche y aescuro seasomo a la ventana de su casa muy a escaso y vio dos hombres el uno de los quales cayo en el suelo de çelebro y dixo a tu amo, y luego vio otro hombre el qual se fue con el otro huyendo la calle abajo hacia el barrio de don Pedro Ponce dejando caído en el suelo al hombre que había dicho a tu amo...esta considerando que el dicho hombre que estaba tendido debía de estar herido, bajo con mucha prissa a la calle...y esta començo a dar boçes diciendo confesión a este hombre...”<sup>15</sup>.

Ante lo confesado la dicha esclava se tuvo que someter a la tortura del potro<sup>16</sup> pues “el dicho theniente habiendo estado perseverado en la misma verdad que había dicho y tiene referida en esta declarazion la pusieron a tormento y haviendosele dado en las piernas y por debajo los pechos y apretándola mucho y sacado sangre y dado tres vueltas de cordel, dijo esta por miedo del tormento y por redimir los dolores tan grandes que sentía que no la apretasen mas que ella dira la verdad con lo qual aflojo el verdugo y esta declarante dijo que quien había muerto al dicho don Fernando Melgarejo había sido Bernardo Saavedra y un criado suyo llamado Antonio...”<sup>17</sup>.

María de Mesta Pareja, mujer de Medoro, estando enferma y en presencia de su hija tuvieron que declarar, ambas y por separado, en dicho proceso después de varios días en la cárcel “doña Maria de Pareja mujer de Angelino Medoro del offiçio pintor vezino desta ciudad de edad de mas de treinta y siete años poco mas o menos y siendo preguntada...dijo: enferma y acostandosse a cosa de las ocho della

<sup>14</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 74v-f. 75r.

<sup>15</sup> AHN. Inquisición. 2085, Exp. 2, f. 65r-f. 65v.

<sup>16</sup> “El potro, que fue el procedimiento más corriente a partir del siglo XVI, suponía el ser atado fuertemente a un bastidor o banqueta con cuerdas pasadas en torno al cuerpo y las extremidades, y que eran controladas por el verdugo que las iba apretando mediante vueltas dadas a sus extremos con cada vuelta las cuerdas mordían la carne travesándola”. Tal como recoge KAMEN, Henry: *La Inquisición española*, Madrid, 1974, p. 189.

<sup>17</sup> AHN. Inquisición. 2085, Exp. 2, f. 66v.

noche le dijo a esta el dho su marido que los perros ladraban mucho...y antes parece que se había asomado a la ventana una esclava negra desta llamada Maria...y dijo que no salio a la ventana ni calle por estar enferma y preguntada si habiaís visto quien lo mato, dijo que no vio persona ninguna...y que del casso no sabe otra cossa ninguna ni sabe quien mato al dho don Fernando...<sup>18</sup>.

La hija de Medoro tuvo que declarar lo que sabía del caso, además, una de las singularidades del procedimiento inquisitorial era la negativa a decir las razones de la detención. Madre e hija pasaron presas varios días sin saber por qué estaban en las celdas del Tribunal. Ésta dijo “*llamarse doña Beatriz Angelina hija de Angelino Medoro pintor de edad de veinte años y preguntado por la cabeça del processo dijo...habiendo oydo un ruido de gente y luego dijo que no era de gente sino de perros, vino Maria negra a dezirlo se había asomado a la ventana y visto un hombre muerto...y esta llego entonces a la dicha ventana y también lo vio...y después oyo decir que el muerto era Fernando Melgarejo a quien esta no conozio...y luego entró la justicia y le tomó a esta su declaraçion...y como estos la trajeron pressa hasta la carçel sin saber que haya causa alguna para estarlo...<sup>19</sup>.*

Una vez terminado este proceso, Beatriz Angelina<sup>20</sup> contrajo matrimonio con Juan de Messa, aprendiz en el taller de Medoro, ya que la endogamia era una costumbre muy extendida en los gremios. Al contraer matrimonio el oficial con la hija de Medoro, perduraba la continuidad del taller ya reconocido en los medios artísticos de la ciudad.

Otro dato de interés, es el arraigo en la ciudad del sobrenombre unido al nombre, *María de Mesta Pareja*, como calificativo con el cual se distingue especialmente a una persona, este es el caso en la declaración de “*Catalina de Reynoso esclava de Diego Martín Mexia escrivano de la justicia de edad de veinte y dos años: Dice que la misma noche a cossa de las ocho y a oscuro estando en la puerta de la cassa de su amo encendiendo una lámpara oyo ruido y boçes a Maria esclava de doña María que llaman la pintora que vive frontero de su cassa.<sup>21</sup>*”

Como se ha descrito anteriormente, Angelino Medoro, de 70 años de edad<sup>22</sup>, y su familia pasaron por momentos muy desagradables por las declaraciones de su criada Constanza Jiménez. Ésta inculpaba directamente a la mujer de Medoro por las visitas y relaciones aparentes que mantenía con doña Clara de Zúñiga y don Fernando Melgarejo. Estos falsos testimonios fueron motivados por la poca edad de la declarante, el miedo al tormento y, como resarcimiento por los azotes

<sup>18</sup> AHN. Inquisición. 2085, Exp. 2, f. 70v-f. 71r.

<sup>19</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 71v- f. 72r.

<sup>20</sup> ARENADO, Fuensanta: “Nuevos datos sobre el pintor...”, ob. cit., p. 111.

<sup>21</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 257v.

<sup>22</sup> AHN. Inquisición, 2085, Exp. 2, f. 260r. Un dato a tener en cuenta para posteriores investigaciones es la edad del pintor, en su confesión ante el Comisario del Santo Oficio dice tener 70 años, por lo tanto, cuando muere tenía 73 años y nació en 1560.

que le propinó María de Mesta por haber roto un santo. Evidentemente, en el testamento de Medoro no aparece la criada Constanza Jiménez, pues debió ser despedida de su casa.

Entre la multitud de personajes, de diferentes clases sociales, que declararon en este proceso ante el Tribunal de la Inquisición están entre otros: el noble caballero, Perafán de Rivera; el tesorero de la Casa de la Contratación, Melchor Maldonado y Saavedra; los jurados de Sevilla, Juan Sánchez Tejada y Sebastián Correa; el conde de Cantillana, José de Villanueva; el mayordomo del Hospital de las Bubas, Miguel de Ávila y el clérigo de la parroquia de San Pedro, Sebastián de Vera.

A modo de conclusión, este suceso y la proximidad de la muerte debieron de desarrollar interiormente en nuestro pintor, hombre de profundos sentimientos religiosos, un miedo enorme. Solamente, la presencia del cuerpo yacente y moribundo de don Fernando Melgarejo, le provocó, sin dudas, un gran impacto emocional. Ambas, la fragilidad de la existencia humana unida a la familiaridad con la muerte hicieron que nuestro pintor se conmoviera ante esta realidad; tomó conciencia de ella y pensó en la suya propia. Pero, también influyó, el miedo a la pérdida circunstancial de la familia, que unido a la soledad que le atenazó, puso en evidencia la incapacidad de Medoro para controlar y dominar esta situación.

Estas dudas existencialistas de lo vivido despertaron en Medoro la idea de realizar su testamento en el año de 1631<sup>23</sup>. Éste fue el camino inmediato que tuvo para expresar de forma íntima, sus reflexiones profundas, su devoción religiosa y el amor a sus seres queridos; sin relegar a la salvación de su alma y al descanso de su cuerpo. Finalmente Angelino Medoro muere el 27 de diciembre de 1633.

Fecha de recepción: 14 de septiembre de 2014

Fecha de aceptación: 28 de noviembre de 2014

---

<sup>23</sup> Este dato se encuentra publicado en la obra anteriormente mencionada de Fuen-santa Arenado (Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, oficio 18, libro 3º, año 1631, f. 547 y ss.).